

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 3 de abril de 2024, informando que la Policía informa la inmovilización del vehículo. Provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2022-00138-00

Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Verificada la inmovilización del vehículo con placa QUK883 de propiedad de JENNIFER ANDREA MORENO SÁNCHEZ, se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: SE DISPONE la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo con placa QUK883.

SEGUNDO: SE DISPONE comunicar al parqueadero BODEGAJE LOGÍSTICA FINANCIERA S.A.S con NIT. 900.939.062-2, ubicado en la manzana 5 lote 2 parque industrial el Quindío en el municipio de Calarcá, Quindío, que debe hacer entrega del vehículo con placa QUK883 al apoderado judicial de la entidad crediticia garantizada doctor CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ, o a quien FINANDINA SA designe.

Por Secretaría líbrese y remítase el oficio correspondiente.

SEGUNDO: SE DISPONE comunicar a la SIJIN DEQUI, informando que el oficio 1405 del 14 de noviembre de 2023, queda sin efectos.

Por Secretaría, líbrese y remítase la comunicación correspondiente.

TERCERO: SE DISPONE el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 055 DEL 4** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f69969721ce583f380619f522027386d5c7dd9e86932f5ff840a8b0050ceaf96**

Documento generado en 03/04/2024 05:25:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>